

ORDENANZA Nro. 2970/2015

VISTO:

La Ordenanza Tributaria N°2544/2014 y su modificatoria Ordenanza N°2938/14.-

CONSIDERANDO:

Que desde la vigencia de dichas normas se han producido incrementos en los diferentes costos que debe afrontar esta administración Municipal;

Que a los fines de favorecer la correcta tributación y fundamentalmente hacer que se cumplan las obligaciones de los contribuyentes, resulta necesario aplicar todas las medidas conducentes para lograr su cumplimiento;

Que en relación a las multas que este municipio aplica, las mismas tienen como finalidad direccionar las conductas de las personas, llevando su accionar al cumplimiento de la reglamentación vigente;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo 1°: Modifíquese el art. 160 de la Ordenanza N°2544/2008 el cual quedará redactado de la siguiente manera: No llevar en el momento de ser requerida, o negarse a exhibir la documentación exigible como ser recibo de patente, licencia de conductor, cédula de identificación del automotor, etc.: Multa de \$500. Si al momento de ser requerida dicha documentación no la tuviese en su poder, tendrá un plazo de 72 hs. hábiles para acompañarla ante el Juzgado de Faltas; la documentación a presentar deberá estar abonada y/o vigente con fecha anterior al del requerimiento.-

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

SALA DE SESIONES, Rufino, 20 de Febrero de 2015.-

MUNICIPALIDAD DE RUFINO	
SECRETARÍA DE ENTRADAS Y SALIDAS	
23	HORA
02	EXPT
15	HORA
20/02/15	

JULIANA BONINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



GERONIMO E. SOLIMANO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO